

INFORME SECRETARIAL : MARZO 22/2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago a los demandados en las direcciones físicas y electrónicas reportadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintidós (22) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00117-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo seguido por LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS -COOPROCAL- en contra de MARIA NOHELIA RIOS TRUJILLO Y JHON ALEXANDER LOAIZA RIOS para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a los demandados en las direcciones indicadas en la demanda lo que hará la parte a motu proprio so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE ,

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 048 del 23/03/2022</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
